



RESOLUCIÓN
2022 / 00782
12/04/2022 08:58

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA HACIENDA, CONTRATACION, FIESTAS, CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

D. Javier Bravo Sánchez, Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Las Gabras (Granada), en el uso de la delegación conferida por Decreto 2021/01245 de 5 de julio, de la Alcaldía:

Visto el expediente del área de contratación 2020 22 20000066 relativo al contrato basado del acuerdo marco para la prestación de servicios de mediación de riesgo y seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y con número de expediente 2020/000146 de la Central de Contratación de la FEMP.

Visto que por Decreto 2020/00225 de 16 de abril, de la Concejalía de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales fue adjudicado el contrato basado del acuerdo marco para la prestación de servicios de mediación de riesgo y seguros de la FEMP a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A-28961639, por un plazo de dos años y con posibilidad de una prórroga de un año más.

Visto el informe favorable del responsable del contrato a la prórroga del mismo, emitido el 14 de febrero de 2022.

Visto el anuncio del órgano de contratación, publicado en la Central de Contratación de la FEMP, informando de la intención de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la Ley 9/2007, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de fecha 14 de febrero de 2022.

Visto el informe-propuesta de resolución de fecha 4 de marzo de 2022 de la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabras, con la conformidad del Secretario General, cuyo contenido se transcribe literalmente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con la prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la prestación de servicios de mediación de riesgo y seguros de la Federación Española de municipios y provincias (FEMP), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - *El 16 de abril de 2020, mediante Decreto n.º 2020/00225 del Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Las Gabras, D. Javier Bravo Sánchez, se procedió a adjudicar el Contrato basado para la prestación de servicios de mediación de riesgo y seguros de la Federación Española de municipios y provincias (FEMP) a WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007FE7200B6S0Z9J6B6J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 12/04/2022
JAVIER BRAVO SANCHEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales - 12/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2022 08:58:58

EXPEDIENTE :: 202022
20000066
Fecha: 10/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60007FE7200B6S0Z9J6B6J7



REASEGUROS, S.A, con CIF A28961639, única adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación la prestación de servicios de mediación de riesgo y seguros de la Federación Española de municipios y provincias (FEMP), al resultar la propuesta económicamente más ventajosa, perfeccionándose el 17 de abril de 2020.

Segundo. - El 19 de enero de 2022, el Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Las Gabias, D. Javier Bravo Sánchez, solicita al responsable del contrato, la emisión de informe sobre la viabilidad de la prórroga prevista en los correspondientes pliegos que forman parte del contrato.

Tercero. - El 14 de febrero de 2022, por el responsable del contrato, D. Jaime Valenzuela Bruque, designado por Decreto nº 2022/00049, de 18 de enero, del Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Las Gabias, D. Javier Bravo Sánchez, se emite informe favorable en relación a la prórroga del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de mediación de riesgo y seguros de la Federación Española de municipios y provincias (FEMP).

Cuarto. - Con fecha de 14 de febrero de 2022, se comunicó a la adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.4 del PCA y en el plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable al presente supuesto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
 - Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de Seguro.
 - Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
 - Artículos vigentes de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
 - El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado este el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.
- Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INFORME

Vistos los antecedentes expuestos, y considerado el marco jurídico normativo que resulta de aplicación, procede informar lo siguiente:

PRIMERO. - El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCA), prevé en su cláusula 21.4 la posibilidad de prorrogar sus contratos basados, al establecer que:

"La duración máxima de los Contratos basados será de tres años, incluyendo posibles prórrogas."

La adjudicación del contrato basado efectuada por Decreto n.º 2020/00225 de 16 de abril del Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Las Gabias, estableció, entre otras determinaciones, que la duración del contrato es de 2 años más una posible prórroga de un año más.

SEGUNDO. - La prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario (y siempre que haya un preaviso de 2 meses, porque así lo establece el artículo 29.2 de la LCSP), salvo que la Entidad Local disponga lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007FE7200B6S0Z9J6B6J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 12/04/2022
JAVIER BRAVO SANCHEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales - 12/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2022 08:58:58

EXPEDIENTE :: 202022
20000066
Fecha: 10/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60007FE7200B6S0Z9J6B6J7



contrario y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista. Si la entidad local no lleva a cabo ese preaviso con 2 meses de antelación a la finalización del contrato, la prórroga será por acuerdo entre las partes (dejará de ser potestad de la administración).

El Ayuntamiento de Las Gabias, ha efectuado el preaviso de prórroga en tiempo y forma tal y como consta en los antecedentes de este informe.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, la legalidad de la propuesta y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, previo informe de fiscalización por la Intervención, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Acordar la prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para la prestación de servicios de mediación de riesgo y seguros de la Federación Española de municipios y provincias (FEMP) a WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A28961639.

SEGUNDO. - La duración de la prórroga del contrato es de un año, comenzando el 17 de abril de 2022 hasta el 16 de abril de 2023. La retribución de WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba el Ayuntamiento de Las Gabias bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para el mismo.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a la Intervención municipal y al adjudicatario, con indicación a éste último, del carácter obligatorio de la prórroga. La notificación a la empresa adjudicataria se realizará a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

CUARTO. - Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y demás organismos públicos de obligado cumplimiento.

Vista la fiscalización favorable de fecha 10 de marzo de 2022 de la Intervención Municipal.

Considerando el artículo 29.2 LCSP.

Considerando la competencia como órgano de contratación de la Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda 1 LCSP y la delegación efectuada en la Concejalía de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales por Decreto 2021/01245 de 5 de julio, de la Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO. - Acordar la prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para la prestación de servicios de mediación de riesgo y seguros de la FEMP a WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A-28961639.

SEGUNDO. - La duración de la prórroga del contrato es de un año, desde el 17 de abril de 2022 hasta el 16 de abril de 2023.

TERCERO. - La retribución de WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba el Ayuntamiento de Las Gabias bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para el mismo.

CUARTO. - Comunicar esta resolución al adjudicatario a través de la Central de Contratación de la FEMP y a la Intervención Municipal.

QUINTO. - Proceder a la publicación de la prórroga en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Portal de Transparencia del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007FE7200B6S0Z9J6B6J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 12/04/2022
JAVIER BRAVO SANCHEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales - 12/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2022 08:58:58

EXPEDIENTE :: 202022
20000066
Fecha: 10/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60007FE7200B6S0Z9J6B6J7



Ayuntamiento de Las Gabias, en el Registro de Contratos del Sector Público, según el procedimiento legalmente establecido.

Así lo decreta y firma el Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 2021/01245)
Javier Bravo Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007FE7200B6S0Z9J6B6J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 12/04/2022
JAVIER BRAVO SANCHEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales - 12/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2022 08:58:58

EXPEDIENTE :: 202022
20000066
Fecha: 10/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60007FE7200B6S0Z9J6B6J7

